

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 813.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE EXPEDICIÓN Y RECEPCION DE ANTECEDENTES PENALES aprobado en el punto I del Acuerdo N° 229/2017, modificado por Acuerdo N° 571/2017, se hace necesario disponer lo pertinente acerca de la remisión al Registro Nacional de Reincidencia del testimonio de la parte dispositiva de los actos procesales enumerados por el art. 2 de la Ley 22.117 que deben efectuar los Juzgados y Tribunales, considerando las disponibilidades tecnológicas internas. Por ello;

ACORDARON: I.- DISPONER que la remisión al Registro Nacional de Reincidencia que deben efectuar los Juzgados y Tribunales del testimonio de la parte dispositiva de los actos procesales enumerados por el art. 2 de la Ley 22.117, se efectuará por Oficio Relacionado a la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (Organismo Registro Nacional de Reincidencia en sistema informático), la que remitirá la comunicación vía correo postal a la sede del Registro Nacional de Reincidencia previa certificación, en tales instrumentos de la firma digital correspondiente, por el personal que se desempeñe en la misma, quien dejará constancia en el Oficio Relacionado del número de guía con el que se envió, y devolverá las actuaciones electrónicas al Juzgado o Tribunal remitente.-

II.- DISPONER que el presente Acuerdo integre el DIGESTO DIGITAL DE ACORDADAS (Acuerdos N° 201/2015, 421/2015 y 213/2016), en la categoría REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE EXPEDICIÓN Y RECEPCION DE ANTECEDENTES PENALES.-

III.- ORDENAR la Publicación del presente Acuerdo por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el sitio web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-